

SEÑOR USUARIO**TEMA: REQUISITOS Y CONTENIDO DEL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN DE LA PARTE 141**

Se recuerda lo establecido en las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil – RAAC, Parte 141 “Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil - CIAC”, Subparte B - Certificación:

Sección 141.110:

(a) Cada solicitante o titular de un CCIAC bajo esta Parte, deberá solicitar a la ANAC la aprobación de su programa de instrucción, que deberá ajustarse a los contenidos mínimos aprobados por la ANAC.

(b) La solicitud para la aprobación del programa de instrucción, deberá indicar:

(1) Los cursos que forman parte del programa de instrucción general y las partes que correspondan a cada especialidad; y

(2) Que los requerimientos establecidos en las RAAC 61, 63, 64, 65 y 105, aplicables a los cursos de formación autorizados, se encuentran satisfechos en el plan de estudios.

(c) El solicitante debe asegurarse que el Programa de Instrucción remitido a la ANAC para su aprobación, reúna los requisitos aplicables y contenga -como mínimo-:

(1) El currículum para cada curso del programa de instrucción propuesto.

(2) Los objetivos específicos de cada curso y la distribución de la carga horaria, de forma que se garantice la calidad de la instrucción;

(3) La descripción de las aeronaves y equipo de instrucción de vuelo para cada programa de instrucción propuesto;

(4) La descripción de las ayudas audiovisuales y del material de enseñanza, incluida la bibliografía empleada para los cursos teóricos;

(5) El listado de instructores calificados para cada Programa de Instrucción o curso propuesto;

(6) Currículos para la instrucción inicial y periódica de cada instructor, incluidos en el programa de instrucción propuesto;

(7) Un medio de seguimiento para medir el rendimiento de los cursantes.

(8) El sistema de evaluación a aplicar a los cursantes para la aprobación del curso, debiendo presentarse en soporte digital los cuestionarios a utilizar para la evaluación cuando se tratare de cursos de capacitación.

(d)...

Para mayor información, se sugiere visitar el siguiente link:

https://www.anac.gov.ar/anac/web/uploads/normativa/raac/raac_vigentes/por_parte/parte-141.pdf